

con el objeto de cumplir en cuanto sea posible con sus obligaciones  
 tan preferentes; por lo cual, y el despacho ordinario de otros  
 asuntos le ha privado de verificar los tramites prefijados en  
 la Instruccion de Diez y seis de Mayo ultimo para hallarse  
 en el caso de poder dar cumplimiento a lo que por su Sria se  
 le preceptua; en cuyo negociado sin levantar mano va desde  
 luego a ponerlos al corriente; sintiendo a la vez esta Corporacion  
 que su Sria la atorigue hacienda este pedido en la actualidad,  
 que de ninguna manera pueden dar los vecinos, atendiendo  
 a que en el dia mismo estan satisfaciendo con suma pena  
 el pedido mencionado anteriormente; el que con grande dificultad  
 podra cumplirse en el todo, y mucho menos case esta  
 Ciudad pueda tener lugar otra nueva exaccion; circunstancias  
 todas dignas de atender, y que tambien no se olvida  
 por la Instruccion citada, para que su Sria releve a este  
 Cuerpo Municipal del compromiso en que le pone, insistien-  
 do en un pedido

Sobre repartimiento  
 del Diezmo y pago de  
 la contribucion de  
 Sra.

Debiendo procederse al repartimiento individual de la  
 mitad del Diezmo del año de mil ochocientos treinta y siete  
 abonado en la contribucion extraordinaria de guerra, la Ciu-  
 dad acordó: Fue para el sabado diez y ocho del corriente, y  
 hora de las nueve de su mañana se dió principio a esta  
 operacion, citandose al efecto a esta Corporacion y Junta de  
 repartimiento de este corriente año, con la idea de recibir ins-  
 trucciones, en razon a carecerse de bases que sirvan de norma  
 para esta distribucion; continuandola los dias sucesivos has-  
 ta su conclusion; y luego que sea, se procederá a llenar los  
 demas tramites de la Instruccion de diez y seis de Mayo ul-  
 timo

Sobre pag. de Carnes de  
 Cabra, Oveja y Borrego.

La Ciudad acordó: Se abra el registro de Carnes de  
 Cabra, Oveja y Borrego; las que se expendieran en tablas se-  
 paradas

D.ª Josefa Marina Carras-  
 ceros; sobre sus contri-  
 buciones.

Se ha dado cuenta de un memorial al Sr. D.ª Josefa Marina  
 Carraseros, viuda y vecina de Sagrada, en solicitud de que se la  
 exonere del pago de la contribucion de Rentas Provinciales,  
 por no ser vecina de Lorca. La Ciudad acordó: Pasa a la  
 Comision de contribuciones

D.ª R.º Cano; sobre de que  
 dista de vecindad de Don  
 Juan Nepomuceno Cano

Se ha visto un memorial al Sr. D.º Rom.º Cano Calderon



